

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837.*)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta 17 Junio 1889.*)

SECCION QUINTA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, sección de las físico-matemáticas de la Universidad Central, la cátedra de Geometría analítica, dotada con el sueldo anual de 4.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Septiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad,

ser Doctor en Ciencias físico-matemáticas ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones, y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 6 de Mayo de 1889.—El Director general, V. Santamaría.



AUDIENCIA DE ZARAGOZA.

RELACIÓN de los nombramientos de Jueces municipales de los partidos de esta provincia, hechos con esta fecha por la Presidencia de este Tribunal, para el bienio judicial de 1889 á 1891.

PARTIDO DE BORJA.

PUEBLOS.	NOMBRES.
Agón.	D. Elías Torres Lahuerta.
Ainzón.	Juan Aznar Tabuena.
Alberite.	Vicente Martínez Sánchez.
Albeta.	Manuel García López.
Ambel.	Juan Bailac Flores.
Bisimbre.	Vicente Oliver Bea.
Boquiñeni.	Manuel Navarro Emperador.
Borja.	Antonio Fraguas Foncillas.
Bulbuenta.	Policarpo García Lahuerta.
Bureta.	Teodoro Sánchez Berdejo.
Calcena.	Fulgencio Pérez Navarro.
Fréscano.	Julio Oliver Bea.
Fuendejalón.	José María Galvete Viñes.
Gallur.	Matías Zaldivar Carcas.
Luceni.	Lázaro Santos Logroño.
Magallón.	Esteban Liso Gracia.
Maleján.	Benito Bono Sánchez.
Mallén.	Rafael de Ena Zapata.
Novillas.	Celestino Moreno Belio.
Pomer.	Manuel Cisneros Zayas.
Pozuelo.	Mariano Cuartero Ferrández.
Purujosa.	Manuel Sanmartín.
Tabuena.	Justo Cuartero Calavia.
Talamantes.	Francisco Chueca Ibáñez.
Trasobares.	Gabino Laborda Montairón.

PARTIDO DE CASPE.

Caspe.	D. Leopoldo Borque Calved.
Cinco Olivas.	Juan Cebollada Muñoz.
Chiprana.	Francisco Navales Acero.
Escartrón.	Joaquín Felicísimo Adán.
Fabara.	Francisco Satué Roza.
Fayón.	Ramón Clua Roca.
Maella.	Agustín Jiménez Poblador.
Mequinenza.	Ramón Rodes Vilella.
Nonaspe.	Tomás Franc Vallespín.
Sástago.	Victoriano Ramón Enfedaque.

PARTIDO DE DAROCA.

Abanto.	D. Felipe Arguedas Vallejo.
Acered.	Joaquín Pérez Cebrián.
Aguarón.	Gregorio Cuyalón López.
Aladrén.	José Melguizo Agudo.
Aldehuela de Liestos.	Hermenegildo Muñoz Muñoz.
Anento.	Camilo Calvo Blasco.
Atea.	José Marco Pérez.
Badules.	Cesáreo Lacasa Pascual.
Berrueco.	Joaquín Hernández Salas.
Cariñena.	Leopoldo Castán Jaime.
Cerveruela.	José Serrano Berné.
Codos.	Calixto Gascón Palacios.
Cosuenda.	Lamberto Mata Gutiérrez.
Cubel.	Evaristo Tornos Andrés.
Daroca.	Diego de Olzina Montero de Espinosa.
Encinacorba.	Pedro Gasca Beltrán.
Fombuena.	Joaquín Zarazaga Casao.
Fuentes de Jiloca.	Juan Manuel Gállego.
Gollocanta.	Eugenio Vallestín Vicente.
Langa.	Manuel Sierra Luzón.
Las Cuerlas.	Juan Antonio Pardos Vicente.
Lechón.	Martín Bellido Carrascón.
Luesma.	Manuel Jimeno.
Mainar.	Tomás Malo Esteban.
Manchones.	Manuel Trair Agustín.
Mara.	Raimundo Martínez Ibarra.
Miedes.	Francisco Maica Lorente.
Montón.	Ignacio Muñoz Lorente.
Murero.	Manuel Vázquez Zorraquín.

PUEBLOS.

NOMBRES.

Nombrevilla.	D. Emeterio Lorente Malo.
Orcajo.	Gregorio Valenzuela Abad.
Paniza.	Antonio Conde.
Pardos.	José Hernando Lafuente.
Retascón.	Miguel Pérez Julián.
Romanos.	Tomás Lorén Guillén.
Ruesca.	Mariano Pérez.
Santed.	Fernando Vicente Martín.
Torralba de los Frailes.	Miguel Acero Tajada.
Tarralvilla.	Mariano Pérez Bañeras.
Used.	Pablo Sánchez Pietro.
Valconchán.	Juan Lorente Herrera.
Valdehorna.	José Pascual Blasco.
Val de San Martín.	Juan Sebastián Vicente.
Villadoz.	José Bellido Esteban.
Villafeliche.	Agustín Esteban Walde.
Villanueva de Jiloca.	Antonio Abad Valero.
Villarreal.	Victoriano Sánchez Sumaga.
Vistabella.	Blas Dueñas Jimeno.

PARTIDO DE PINA.

Alborge.	D. Mariano Laborda Burillo.
Alforque.	Valero Laborda Jiménez.
Bujaraloz.	Salvador Villagrasa Palacio.
Farlete.	Juan Azara Jaso.
Fuentes de Ebro.	Julio Kolly.
Gelsa.	Ricardo Arangurén Genzor.
La Almolda.	Bernardo Peraita Beneded.
La Zaida.	Benito Monforte Serós.
Mediana.	Manuel Perún Ungria.
Monegrillo.	Ambrosio Campos Borraz.
Nuez.	Pedro Lanraque Vinuesa.
Osera.	Rudesindo Celma Caballo.
Pina.	Mariano Jarauta Belled.
Quinto.	Ramón Monzón Navarro.
Rodén.	Manuel Abadía Val.
Vellilla de Ebro.	Francisco Nicolás Tella.
Villafranca de Ebro.	Mariano Abuelo Gazol.

Zaragoza 15 de Junio de 1889.—El Presidente, Juan N. de Undabeytia.

Habiéndose cometido un error material en la publicación anterior de la lista correspondiente al partido judicial de La Almunia, se reproduce á continuación, quedando aquél rectificado:

PARTIDO DE LA ALMUNIA.

Alagón.	D. Alfredo Blasco Morana.
Alcalá de Ebro.	Miguel Sancho Lera.
Alfamén.	Manuel Moya Jauregui.
Almonacid de la Sierra.	Isidoro Bernal Sánchez.
Alpartir.	Mariano Jimeno Guindas.
Bárboles.	Gregorio Puri Marco.
Bardallur.	Pedro Lázaro Trigo.
Botorrita.	Pedro Rabinal Comín.
Cabañas.	José Lagunas Illera.
Calatorao.	Jerónimo Martínez.
Chodes.	Bienvenido Cabeza Saldaña.
Epila.	Calixto Alejandro Remiro.
Figueruelas.	Juan Navarro Tobar.
Grisén.	Mariano Castillo Gómez.
La Almunia.	Antonio Ardid Contín.
La Muela.	Ignacio Millán Tena.
Longares.	José Sancho Royo.
Lucena.	José Aznar Crespo.
Lumpiaque.	Alejandro Lorente Mediano.
Mezalocha.	Baltasar Navarro Felipe.
Morta de Jalón.	José María Martínez Martínez.
Mozota.	Mariano de Val Bailera.
Muel.	Pascual Puértolas Orga.
Pedrola.	Cayo Sancho Sancho.
Pinseque.	Felipe Ortigas.
Plasencia.	Avelardo Aznar Ireta.
Pleitas.	Lorenzo Vicente.
Ricla.	José Mosteo Domínguez.

PUEBLOS.	NOMBRES.
Rueda de Jalón.	Sebastián Casanova Mareca.
Salillas.	Vicente Conesa Monserrat.
Urrea de Jalón.	Gregorio Ruiz Trasobares.

Zaragoza 12 de Junio de 1889.—El Presidente, Juan N. de Undabeytia.

7.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.

El día 27 del actual, á las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa-cuartel, Coso, 135, la venta en pública subasta de los efectos de montura de desecho que expresa la adjunta relación.

Zaragoza 17 de Junio de 1889.—El primer Jefe, Enrique Suarez Frexas.

NÚMERO.	EFFECTOS.
28	Cascos de silla.
28	Bastes.
28	Almohadillas de grupa.
29	Correaes y cinchas.
25	Bridas.
26	Bocados.
31	Pares de estribos.
27	Cabezones de serreta.
26	Cabezadas de pesebre con ronza.
29	Maletas de cuero.
36	Sacos para cebada.
36	Morrales de pienso.
26	Mantas.
26	Cinchuelos.
26	Almohazas.
36	Bruzas.
25	Rozaderos de riendas.
36	Idem de carabina.
40	Fundas de capote.

D. Ciriaco Larred Pobo, Alférez del escuadrón de la Comandancia de la Guardia civil de Zaragoza, y Fiscal nombrado por el señor primer Jefe de la misma:

Necesitándose tomar en arriendo una casa para que sirva de cuartel á la fuerza de la Guardia civil del puesto establecido en el pueblo de Bujaraloz, los propietarios del mismo que deseen alquilar alguna presentarán sus proposiciones el día 13 del próximo mes de Julio, á las doce de su mañana, en la casa que actualmente ocupa dicha fuerza, sita en la calle de San Antonio, núm. 17, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir para dicha licitación.

Villanueva de Gállego 13 de Junio de 1889.—El Alférez Fiscal, Ciriaco Larred Pobo.

SECCIÓN SEXTA.

No habiendo dado resultado los conciertos gremiales, ni el arriendo de los derechos de consumos con venta libre, tiene acordado este Ayuntamiento proceder al arrendamiento de tales derechos en los grupos de líquidos y carnes, con la ex-

clusiva en la venta por el año económico próximo, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo; á cuyo efecto tendrá lugar la primera subasta en esta Casa Consistorial el día 23 del actual, á las diez de la mañana: si no hubiere licitadores se verificará la segunda el día 30, á la misma hora y en el mismo local, después de rectificar los precios de venta; y si á pesar de ello tampoco se presentase postor, se celebrará una tercera subasta el día 7 de Julio próximo, admitiéndose proposiciones por la dos terceras partes del tipo.

Uncastillo 15 de Junio de 1889.—El Alcalde, Mario Gay.

Habiéndose intentado sin efecto el arriendo á venta libre por tres años de los derechos de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, este Ayuntamiento tiene acordado proceder al de la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes para el próximo económico de 1889-90; cuya primera subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el 27 del presente mes, y hora de las diez de la mañana, sirviendo de base el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Luceni 17 de Junio de 1889.—El Alcalde, Antonio Jimeno.

Habiendo resultado desierta de licitación la subasta señalada para el día 15 del actual, por el arriendo en público concurso de las especies de consumos, excepción hecha de los líquidos, y por tiempo de tres años, en el concepto de á libre venta, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 234 del reglamento, se convoca á una segunda que tendrá lugar el día 28 del corriente, á las once de la mañana, bajo las condiciones que obran en Secretaría y mediante el tipo de 11.572 pesetas, incluso recargos, por cada un año, siendo admisible la postura que cubra las dos terceras partes.

Belchite 16 de Junio de 1889.—El Alcalde, Teodoro Bielsa.

No habiendo tenido efecto la subasta de los cupos de consumos y recargos autorizados por un año en la primera subasta, se anuncia de nuevo por tres años, que empezarán á regir el 1.º de Julio próximo y finirán el 30 de Junio de 1892, cuya subasta se celebrará el día 26 del actual, á las diez de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto.

Sestrica 15 de Junio de 1889.—El Alcalde, Miguel Sancho.

El reparto de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, correspondiente al año económico de 1889 á 90, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, á contar desde mañana, á fin de que tanto los vecinos como los hacendados forasteros puedan examinarlo y reclamar de agravio si se consideran perjudicados.

Salillas de Jalón 17 de Junio de 1889.—El Alcalde, Sixto Rosel.—D. A. D. A. y J. P., Manuel Cester, Secretario.

SECCIÓN SÉPTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Lisardo Sánchez Cabo, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo:

Hago saber: Que á instancia de parte interesada, y previas las formalidades que la ley exige, he acordado que en subasta pública, previos los anuncios correspondientes, y bajo el tipo de sus respectivas valoraciones, se proceda á la venta de una quinta parte correspondiente á menor, en cada una de las fincas indivisas, que situadas en Miralbueno, término de esta ciudad, y su partida de Garrapinillos, se expresan á continuación, y son:

1.ª La quinta parte indivisa de una viña, antes campo, que constituye entre sí dos parcelas, separadas por un camino de herederos, cuya total cabida es de seis hectáreas, 77 áreas y 38 centiáreas, equivalentes á 14 cahices de tierra; lindante dicha viña por Norte con rasa de riego y viña de D. Juan Bautista Simé, por Este y Sur con tierras de don Miguel Cascante, y por Oeste con camino de herederos: estimada dicha quinta parte en 1.540 pesetas.

2.ª La quinta parte indivisa de otra viña, antes campo, que tiene sobre sí una servidumbre de riego de herederos, cuya total cabida es de 18 hectáreas, 59 áreas y 13 centiáreas, equivalentes á 39 cahices de tierra; lindante por Norte con camino de la Ribera, por Este con camino de Merenchel, por Sur con viña de D. Miguel Cascante y camino de herederos y por Oeste con rasa de riego: valorada su quinta parte en 4.290 pesetas.

3.ª Y otra quinta parte indivisa de una viña, antes campo, cuya total cabida es de tres hectáreas, 33 áreas y 69 centiáreas, equivalentes á siete cahices de tierra; lindante por Norte con campo de don Miguel Vía, por Este con camino de Merenchel, por Sur con campo de Clementa López y por Oeste con rasa de riego: cuya quinta parte ha sido estimada en 770 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, he señalado el día 29 del próximo viniente mes de Julio, á las doce de su mañana; con la prevención de que, por ser bienes correspondientes á un menor, no se admitirá postura que no cubra el valor en que respectivamente ha sido estimada cada una de las tres quintas partes expresadas; y se hace público mediante el presente, á fin de que los que quieran tomar parte en la licitación, bajo dichas condiciones, pueden verificarlo en los expresados local, día y hora.

Dado en Zaragoza á 17 de Junio de 1889.—Lisardo Sánchez Cabo.—D. S. O., el Escribano, Liborio Lorbés.

Calatayud.

D. Francisco García Hidalgo, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos sobre declaración de heredero abintestato de Manuel Gil Villalba, que falleció en estado de soltero, en

esta ciudad, el 6 de Diciembre último, y en ellos tengo acordado anunciar su fallecimiento intestado y llamar por edictos á los que se crean con derecho á heredarle, para que dentro del término de 30 días, á contar desde la inserción de este edicto, comparezcan en este Juzgado á reclamarlo; pues no haciéndolo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho; advirtiendo que hasta la fecha se han presentado á reclamarlo los hermanos del finado, María Francisca Casiana y Dolores Hermenegilda Gil y Villalba.

Dado en Calatayud á 8 de Junio de 1889.—Francisco García.—D. S. O., Roque Romeo.

La Almunia.

D. Antonio Campesino y Berrocal, Juez de primera instancia de esta villa y su partido:

Por el presente edicto se cita á cuantos se crean con derecho á los bienes que á su fallecimiento dejó D.ª Marcelina García y Cortés, vecina que fué de Epila, y muerta sin sucesión, heredados de su padre D. Martín García Villa, para que en el término de 30 días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á deducir su derecho en forma legal; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo acordado en autos de abintestato promovidos por D. León Villa Cristián, vecino de Lucena, en solicitud de que se le declare con derecho á dichos bienes, en unión de sus hermanos D.ª Josefa, D.ª María, D. Simón y D. José Villa Cristián.

Dado en La Almunia á 5 de Junio de 1889.—Antonio Campesino Berrocal.—D. S. O., Florencio Moya.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

FERROCARRIL DE ZARAGOZA

Á LAS CANTERAS Y FÁBRICAS DE YESO DE TORRERO.

Esta Sociedad, en cumplimiento de acuerdo tomado en Junta general ordinaria de accionistas en 30 de Enero del corriente año, celebrará Junta general extraordinaria de accionistas el día 30 del presente mes, á las tres de la tarde, en su domicilio social, plaza de San Clemente, núm. 2 accesorio.

A los señores accionistas que según el art. 12 de los Estatutos de la Sociedad tienen derecho de asistencia á la misma, se les facilitarán las correspondientes papeletas de entrada en las oficinas de la Compañía, sitas en la citada casa.

Zaragoza 18 de Junio de 1889.—El Director Jefe, Bruno García Abad.

IMPRESA DEL HOSPICIO.